

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-54

MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN FORTALEZCA LOS MECANISMOS VIGENTES, Y EN SU CASO, IMPLEMENTE LOS NECESARIOS PARA CONTROLAR Y REDUCIR DE MANERA URGENTE LOS FLUJOS MASIVOS IRREGULARES DE PERSONAS MIGRANTES QUE SE INTRODUCEN ILEGALMENTE A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR DEL ESTADO MEXICANO, YA QUE GRAN PARTE DE LAS CARAVANAS MULTITUDINARIAS DE MIGRANTES TERMINAN ASENTÁNDOSE EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE TAMAULIPAS, GENERANDO GRAVES AFECTACIONES SOCIALES QUE REBASAN LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR A EFECTO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a través del Instituto Nacional de Migración fortalezca los mecanismos vigentes, y en su caso, implemente los necesarios para controlar y reducir de manera urgente los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del Estado Mexicano, ya que gran parte de las caravanas multitudinarias de migrantes terminan asentándose en los municipios fronterizos de Tamaulipas, generando graves afectaciones sociales que rebasan la capacidad institucional del Estado y los municipios, lo anterior a efecto de garantizar la atención y el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas migrantes.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero del año 2022 DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN FORTALEZCA LOS MECANISMOS VIGENTES, Y EN SU CASO, IMPLEMENTE LOS NECESARIOS PARA CONTROLAR Y REDUCIR DE MANERA URGENTE LOS FLUJOS MASIVOS IRREGULARES DE PERSONAS MIGRANTES QUE SE INTRODUCEN ILEGALMENTE A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR DEL ESTADO MEXICANO, YA QUE GRAN PARTE DE LAS CARAVANAS MULTITUDINARIAS DE MIGRANTES TERMINAN ASENTÁNDOSE EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE TAMAULIPAS, GENERANDO GRAVES AFECTACIONES SOCIALES QUE REBASAN LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR A EFECTO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES.